



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00277297-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-00277297-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 4.19 – Billinghamurst – Gral. San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-214-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintiséis millones ciento ocho mil doscientos setenta y seis con noventa y siete centavos (\$26.108.276,97), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-16358103-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-13864593-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de junio de 2019, obrante mediante IF-2019-16431568-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-16936837-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-19721990-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-21612199-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-21991066-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$19.425.577,54), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas DALBUZ S.R.L., CYLP S.A., POSE S.A. y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-22638487-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-22633747-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-23109815-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-23104091-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-22823533-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 4.19 – Billinghamurst – Gral. San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa KASEGU S.R.L. por la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$19.425.577,54) para obra, a la que agregándole la suma de

pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$194.255,78) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y siete con treinta y dos centavos (\$582.767,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$194.255,78) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$20.396.856,42), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con dieciséis centavos (\$7.044.625,16) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$70.446,26) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos once mil trescientos treinta y ocho con setenta y cuatro centavos (\$211.338,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con veintiséis centavos (\$70.446,26) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$7.396.856,42).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 90 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 371 - FF 11/13 – UG 371.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos trece millones (\$13.000.000) gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: DALBUZ S.R.L., CYLP S.A., POSE S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.